ACTA DE DESEMBOLSO N° 03

ENTIDAD:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
ASOCIADO:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES
NIT:	829.000.850-1
R. LEGAL	LILIANA MERCADO MOLINA
C.C.	63.457.865 de Barrancabermeja
TELÉFONO:	3107669798
DIRECCIÓN:	CALLE 60 N° 31-40 BARRIO MIRADORES DEL CACIQUE
OBJETO:	"SUBSIDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE QUE GARANTICEN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
VALOR INICIAL	SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($6.674.311.578). DISCRIMINADOS ASI: APORTE DEL DISTRITO: CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO SEIS PESOS MCTE ($4.672.018.106). APORTE DEL ASOCIADO: DOS MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($2.002.293.472)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
DURACIÓN:	SESENTA Y UN (61) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 26-05658 DE 24 DE JUNIO DE 2026 REGISTRO PRESUPUESTAL N° 26-06852 DE 16 DE JULIO DE 2026
SUPERVISOR:	DIRECTOR DE COBERTURA EDUCATIVA O QUIEN HAGA SUS VECES.
FECHA INICIO	21 DE JULIO DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN	23 DE OCTUBRE DE 2026

En Barrancabermeja, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026, en las instalaciones de la Secretaría de Educación - Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **MARLON FABIAN CAMARGO FERRÍN – DIRECTOR DE COBERTURA EDUCATIVA,** supervisor del Convenio y **LILIANA MERCADO MOLINA**, mayor de edad, identificado con C.C. N° 63.457.865 de Barrancabermeja, Representante Legal de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES**, identificada con NIT 829.000.850-1 Asociado, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para el Acta de Desembolso N° 03 del **CONVENIO DE ASOCIACION N° 3356-26**, de acuerdo con los siguientes detalles:

1. Que el día 15 de julio de 2026, **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES**, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el Convenio de Asociación N° 3356-26, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.
2. Que el día 17 de julio 2026, el Distrito de Barrancabermeja aprobó las garantías de CO1.WRT.20254871 Póliza de cumplimiento N° 56-44-101013696 de 16/07/2026 ANEXO i) cumplimiento del contrato, ii) pago de salarios, iii) calidad del servicio, y CO1.WRT.20255266 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 56-40-101005858 de 16/07/2026 ANEXO 1, presentadas por **COMULTRAES LTDA.**
3. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CDP N° 26-05658 DE 24 DE JUNIO DE 2026			
Identificación presupuestal	**Concepto**	**Fuente de Financiación**	**Valor**
2.3-22-2201-700-2201029-2024680810082-2.3.2.02.02.006-01	Transporte escolar-contratación transporte escolar	RECURSOS PROPIOS	$ 2.674.051.334

CDP N° 26-05658 DE 24 DE JUNIO DE 2026			
Identificación presupuestal	**Concepto**	**Fuente de Financiación**	**Valor**
2.3-22-2201-700-2201029-2024680810082-2.3.2.02.02.006-01	Transporte escolar-contratación transporte escolar	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	$ 1.997.966.772
		TOTAL CDP	$4.672.018.106

REGISTRO PRESUPUESTAL N° 26-06852 DE 16 DE JULIO DE 2026			
Identificación presupuestal	**Concepto**	**Fuente de Financiación**	**Valor**
2.3-22-2201-700-2201029-2024680810082-2.3.2.02.02.006-01	Transporte escolar-contratación transporte escolar	RECURSOS PROPIOS	$ 2.674.051.334
2.3-22-2201-700-2201029-2024680810082-2.3.2.02.02.006-01	Transporte escolar-contratación transporte escolar	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	$ 1.997.966.772
		TOTAL RP	$4.672.018.106

4. Que la Secretaría de Educación Distrital fijó como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio de Asociación N° 3356-26, cuyo objeto es "*SUBSIDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE QUE GARANTICEN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"*, el día veintiuno (21) de julio de 2026.

5. Que, sobre valor y forma de pago, la cláusula novena del Convenio de Asociación N° 3356- 26 se estableció en el literal a de la siguiente forma: *a) Un primer desembolso a los diez (10) días de ejecución según calendario académico escolar de acuerdo a la Resolución N° 2068 del 23 de septiembre de 2025 , previa suscripción de un acta de avance de ejecución del convenio y la presentación de informe técnico, financiero y contable, presentado por el supervisor y el asociado, con los documentos soportes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual, copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y parafiscales. b) Un segundo desembolso a los veinte (20) días de ejecución según calendario académico escolar de acuerdo a la Resolución N° 2068 del 23 de septiembre de 2025, previa suscripción de un acta de avance de ejecución del convenio y la presentación de informe técnico, financiero y contable, presentado por el supervisor y el asociado, con los documentos soportes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual, copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y parafiscales. c) Un tercer desembolso a los treinta (30) días de ejecución según calendario académico escolar de acuerdo a Resolución N° 2068 del 23 de septiembre de 2025, previa suscripción de un acta de avance de ejecución del convenio y la presentación de informe técnico, financiero y contable, presentado por el supervisor y el asociado, con los documentos soportes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual, copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y parafiscales. d) Un cuarto desembolso a los cuarenta (40) días de ejecución según calendario académico escolar de acuerdo a la Resolución N° 2068 del 23 de septiembre de 2025, previa suscripción de un acta de avance de ejecución del convenio y la presentación de informe técnico, financiero y contable, presentado por el supervisor y el asociado, con los documentos soportes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual, copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y parafiscales. e) Un quinto desembolso a los cincuenta (50) días de ejecución según calendario académico escolar de acuerdo a la Resolución N° 2068 del 23 de septiembre de 2025, previa suscripción de un acta de avance de ejecución del convenio y la presentación de informe técnico, financiero y contable, presentado por el supervisor y el asociado, con los documentos soportes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual, copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social (salud,*

pensión, ARL) y parafiscales. f) Un sexto y último desembolso a los sesenta y un (61) días de ejecución según calendario académico escolar de acuerdo a la Resolución N° 2068 del 23 de septiembre de 2025, previa suscripción de acta final y acta de liquidación del convenio y la presentación de informe técnico, financiero y contable, presentado por el supervisor y el asociado, con los documentos soportes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual, copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y parafiscales.

6. Que en el informe del supervisor se deja constancia que a la fecha la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES,** ha cumplido con el objeto del convenio presentando el informe de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 20 de agosto de 2026 al 02 de septiembre de 2026, esto es, diez (10) días de calendario escolar.

 El siguiente cuadro indica los valores a desembolsar y valor de la presente acta:

VALOR DEL APORTE DISTRITO	APORTE DISTRITO	APORTE ASOCIADO	% AVANCE
VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN	$ 4.672.018.106	$ 2.002.293.472	
VALOR PAGADO EN PRIMER DESEMBOLSO – ACTA DE DESEMBOLSO N° 01	$ 767.366.015	$ 328.871.149	16,42%
VALOR PAGADO EN SEGUNDO DESEMBOLSO – ACTA DE DESEMBOLSO N° 02	$ 765.020.071	$ 327.865.745	16,37%
VALOR A PAGAR EN TERCER DESEMBOLSO – ACTA DE DESEMBOLSO N° 03	$ 767.366.015	$ 328.871.149	16,42%
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 2.372.266.005	$ 1.016.685.429	50,79%
SUMAS IGUALES	**$ 4.672.018.106**	**$ 2.002.293.472**	**100,00%**

VALOR A PAGAR SEGÚN ACTA DE DESEMBOLSO N° 03 SON: **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINCE PESOS M/CTE ($767.366.015)**

El supervisor del convenio verificó los aspectos financieros, y el Distrito de Barrancabermeja pagará un tercer desembolso por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINCE PESOS M/CTE ($767.366.015),** el cual se imputará al siguiente registro presupuestal:

REGISTRO PRESUPUESTAL N° 26-06852 DE 16 DE JULIO DE 2026				
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	**CONCEPTO**	**FUENTE DE FINANCIACION**	**VALOR DEL RP**	**VALOR A PAGAR TERCER DESEMBOLSO**
2.3-22-2201-700-2201029-2024680810082-2.3.2.02.02.006-01	Transporte escolar-contratación transporte escolar	RECURSOS PROPIOS	$ 2.674.051.334	$ 767.366.015

7. Que el asociado presentó planillas de pagos de seguridad social y Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales, de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 persona jurídica, emitida por el Revisor Fiscal, por concepto de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, SENA e ICBF correspondiente al periodo exigible.

8. Que la presente acta sirve como fundamento para el tercer desembolso a favor del asociado, correspondiente a la presente Acta de Desembolso N° 03, para el periodo comprendido entre el 20 de agosto de 2026 al 02 de septiembre de 2026.

9. Los abajo firmantes CERTIFICAN que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica físicamente ante la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados

corresponden al Convenio de Asociación N° 3356-26 a nombre de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES**

Para constancia se firma por los intervinientes, a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

POR EL DISTRITO

MARLON FABIÁN CAMARGO FERRÍN
Director de Cobertura Educativa
Supervisor del Convenio

POR EL ASOCIADO,

LILIANA MERCADO MOLINA
c.c. 63.457.865 de Barrancabermeja
R.L COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA
N.I.T. 829.000.850-1

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
Proyecto Aspectos Jurídicos	HEBERT JOSÉ ESPELETA TINOCO Abogado Extremo SED		SEPTIEMBRE 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			